



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, destinada a la entidad con CIF nº. G35254036, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.10	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES	14.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000183, de fecha 01.02.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2023 - 5292.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

- RE 2024 – 23020, de fecha 12.02.2024.
- RE 2024 – 24229, de fecha 16.05.2024.
- RE 2024 – 18337, de fecha 27.03.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 10.07.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº. G35254036, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 14.000,00 €. - (CATORCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº. G35254036, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 02.07.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº. G35254036, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA.

XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.08.2024.

XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 07.08.2024.

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 03.09.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32

DECRETO

2024 - 506

LIBRO

06/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A006754ed139050e6b507e62a90908100

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000183, de fecha 01.02.2024, referencia 22024000136 y aplicación presupuestaria 341/489.10 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, por importe de 14.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº. G35254036:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.10	ESCUELA DE VELA LATINA	14.000,00 €	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º. G35254036.

CUARTO. - La entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, nº de registro: 749/89-C, de fecha: 15/02/1989.

La Escuela de Vela Latina Canaria fue fundada en el año 1991, tras más de 25 años ha recuperado el impulso necesario para dotar de ilusión y futuro a la base de nuestro vernáculo deporte y que seguimos en el año 2024.

El principal objetivo ha sido y es, el de la iniciación en nuestro deporte, divulgando y promocionando la Vela Latina Canaria para que los participantes en el futuro se integren en el deporte, deporte del que han salido varios monitores que hoy navegan en las cañas de más de un bote de competición, así como numerosos tripulantes que conforman la marinera de los botes.

Desarrollo de la Actividad: En la Escuela de Vela Latina Canaria se desarrollan clases de teoría y práctica, donde se procede por parte del personal de la Federación de Vela Latina Canaria de botes, a impartir actividades teóricas, en una carpa instalada en la Federación de Vela Latina Canaria.

En dicha carpa se imparten actividades lúdicas relacionados con nuestro deporte, acompañadas de charlas teóricas y exposiciones de unos materiales diversos sobre la Vela Latina Canaria de botes, donde los niños y niñas tuvieron su primer contacto con la actividad que se muestran.

Se dispone de un bote escuela en exposición que sirve de actividad práctica en tierra, los alumnos pueden realizar actividades de maniobras y diversas acciones que simulen el desarrollo que se lleva a cabo en un bote real de competición, pero con la singularidad de hacerse sin tener que salir al mar.

Los alumnos se dividen en grupos donde paralelamente se tiene la primera toma de contacto y conocen las definiciones y conceptos básicos de las partes del bote.

Se desarrolla también un taller de nudos en la que aprenden los diferentes nudos en la práctica.

Inicio y fin de la escuela: del 1 de enero al 30 de octubre de 2024.

Al mismo tiempo se pone en prácticas con el bote escuela, otros grupos que asistían al arranchado (montaje) del bote y posteriormente se iniciaban con las prácticas reales en el mar, donde los alumnos navegan dentro de la embarcación de Vela Latina Canaria, realizando prácticas reales de navegación en un bote.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros:

Divulgación y promoción: Todos los días de actividad subirán a las redes Sociales de la Federación Canaria de Vela Latina, material fotográfico y audiovisual de la Actividad haciendo mención del Programa en cuestión, y teniendo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32

DECRETO									
2024 - 506	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
06/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.									
aceptación y divulgación en los distintos centros, nombrando al perfil oficial del Instituto Municipal de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas. Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo. Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio. RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, (N.º Operación RC 220240000183). SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, (N.º Operación RC 220240000183). CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF n.º G35254036, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE VELA LATINA, siendo del siguiente tenor literal: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE VELA LATINA									
 A006754ed139050e06507e02a90908100 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2024 09:33</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2024 09:33</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/09/2024 12:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32								

DECRETO

2024 - 506

LIBRO

06/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Bernardo Salom González**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43753202A, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, y domicilio en la Explanada Muelle Deportivo, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad

, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez

, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Bernardo Salom González

, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 27 de marzo de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

05/09/2024 09:33

05/09/2024 09:33

05/09/2024 12:32

A006754ed139050e6b507e02a90908100

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA durante el año 2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

En la ESCUELA DE VELA LATINA CANARIA se desarrollan clases de teoría y práctica, donde se procede, por parte del personal de la Federación de Vela Latina Canaria de Botes, a impartir actividades teóricas en una carpa instalada en la Federación de Vela Latina Canaria.



A006754ad139050e60507e82a90908100

A006754ad139050e6b507e82a9090810c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32

DECRETO									
2024 - 506	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
06/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.									
Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva. TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, del ejercicio 2024. CUARTA. Justificación y abono de la subvención El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción. El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas durante el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago. Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación: - Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma. - Una memoria económica que contendrá: - Una cuenta justificativa total de <u>ingresos</u> (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y <u>gastos</u> de la Escuela en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de octubre de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión). - Una cuenta justificativa de los <u>gastos inherentes a la subvención</u>: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de octubre									
 A006754ed139050e6b507e62a90908100									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2024 09:33</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2024 09:33</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/09/2024 12:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

- de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la Escuela de Vela Latina, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 4 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

2. La promoción y difusión del deporte de la VELA LATINA, entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad del proyecto deportivo subvencionado, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES por la organización y celebración de la ESCUELA DE VELA LATINA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32

DECRETO

2024 - 506

LIBRO

06/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A006754d139050e6b507e02a90908100

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.VELA LATINA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES , por la organización de la ESCUELA DE VELA LATINA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2024 09:33
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/09/2024 12:32